

2022-105

Auto de sustanciación No. 1418

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, trece de junio de dos mil veinticuatro.

Conforme al oficio procedente de **SALUDTOTAL EPS**, en este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **A.C.S.** representado por **STEFANY SALAZAR OROZCO**, en contra de **JUAN ALEJANDRO CARDONA LOAIZA**, se dispone comunicar la medida de embargo del 25% del salario, prestaciones sociales legales y extralegales y demás emolumentos que perciba el demandado al servicio de la empresa **ELECTROCONSTRUIR INGENIEROS SAS**, ubicada en la calle 6# 14 A 30 de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42c36cf534dab7c9de6c286a4045fffb73de7690c96ad5f6316d93ece3553371**

Documento generado en 13/06/2024 01:28:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>